

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN

Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta n°: 125

MATERIA: COMERCIAL I
DOCENTE: JAVIER FRANCO

CURSO: 402
EXAMEN: PRIMER PARCIAL

FECHA DE ENTREGA: 30 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE ESTUDIO:

FECHA DE ENTREGA AL CONSEJO DIRECTIVO:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACEPTADA | NEGADA* | CONSEJO D. |
|----|---------------------------------|----------|---------|------------|
| 1 | CORTÉS VERGARA MARÍA FERNANDA | X | | |
| 2 | MARTINEZ MONTAÑA LAURA SOFIA | X | | |
| 3 | MONTENEGRO MORALES MARIA CAMILA | X | | |
| 4 | TAPIAS DIAZ ANDRÉS GABRIEL | X | | |



*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

• Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.

• Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN

Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta n°: 126

MATERIA: COMERCIAL II
DOCENTE: DIEGO SOLANO

CURSO: 502
EXAMEN: HABILITACIÓN

FECHA DE ENTREGA: 30 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE ESTUDIO:

FECHA DE ENTREGA AL CONSEJO DIRECTIVO:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | ACEPTADA | NEGADA* | CONSEJO D. |
|----|----------------------------|----------|---------|------------|
| 1 | CHIMÁ MAESTRE JULIO JAVIER | X | | |



*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

- Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.
- Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.